



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 076-2023-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de febrero de 2023

-1-

**VISTOS:** La Resolución N° 036-2023-CO-UNAJMA; el Acuerdo N° 16-2023-CO-UNAJMA, de fecha 23 de febrero de 2023, de la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2022-MINEDU, de fecha 07 de julio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrada por: Dr. Ruggertis Neil De la Cruz Marcos, en el cargo de Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución N° 036-2023-CO-UNAJMA, de fecha 06 de febrero de 2023, se aprueba el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2023-I, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, por Acuerdo N° 16-2023-CO-UNAJMA, de fecha 23 de febrero de 2023 de la Octava Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la modificación de la Resolución N° 036-2023-CO-UNAJMA, de fecha 06 de febrero de 2023, que aprueba el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2023-I, de la Universidad Nacional José María Arguedas, respecto al periodo de efectividad, a petición del Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución N° 036-2023-CO-UNAJMA, de fecha 06 de febrero de 2023, que aprueba el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2023-I, de la Universidad Nacional José María Arguedas, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 076-2023-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de febrero de 2023

-2-

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2023; el Plan de Trabajo del Proceso Admisión 2023-I de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que cuenta con la siguiente estructura: I. Generalidades, II. Cronograma General, III. Desarrollo de actividades de planificación y difusión, IV. Comisión Especial de Admisión, y V. Presupuesto que en veintidós (22) folios forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR** en sus demás extremos la Resolución N° 036-2023-CO-UNAJMA, de fecha 06 de febrero de 2023, que aprueba el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2023-I, de la Universidad Nacional José María Arguedas.

**ARTICULO TERCERO: DAR A CONOCER** a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución para que efectúen las acciones complementarias.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Admisión y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elva Chirpaña Ortega  
SECRETARIA GENERAL